

Copias: Nav. Cte. TORO
Comite Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS - 52

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL Nro 2/82 (CASO MALVINAS) (Complementaria de la DENAC Nro 1/82 - Doc 001 de EMC 82).

1. SITUACION

a. Estrategia General

Ver DENAC Nro 1/82

b. Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.

Ver Anexo 1

c. Situación Estratégica Militar

Ver Anexo 2

2. CONCEPTOS REFERIDOS AL PODER NACIONAL

a. Objetivo Político

Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y continuar a afirmar el pleno ejercicio su del ATLASV TICO SUR.

b. Resolución Estratégica Nacional

Completar el Poder Militar, por la resolución del COMITE MILITAR, para el logro del Objetivo Político.

3. CONCEPTO ESTRATEGICO

a. El desarrollo de esta resolución involucra la instrumentación y aplicación de las siguientes acciones:

- 1) Por consecución del objetivo mediante el uso del Poder Militar (en lo posible en forma incoercida).

- 2) La consolidación del objetivo, que conlleve acciones de Gobierno Militar y la participación contingente de todos los campos del potencial nacional.
- 3) Provisiones para el uso del Poder Militar con la posibilidad de una reacción armada por parte de GRAV BRITÁNICA.

b. Criterios rectores para todos los campos

1) El planeamiento y las provisiones a adoptar antes del día D deberán ser mantenidas dentro del máximo secreto, limitando estrictamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía, para contribuir al logro de la soberanía que cobra importancia capital para la consecución del Objetivo Político con la máxima rentabilidad político-militar.

2) En las acciones a ejecutar debe primar el concepto de que se va a ocupar territorio propio; la consecuencia no deberá ser otra que evitar causar bajas y/o daños a la población y sus bienes materiales.

3) Ocupado el objetivo, el Gobierno Militar que se establezca deberá garantizar:

- a) El mantenimiento del estilo de vida actual de la población.
- b) La preservación de la propiedad privada.
- c) El adecuado sostén logístico.
- d) El incremento del nivel de vida de la población.

Todo ello basando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio insular, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus comunicaciones que no concurren a sojuzgarlos sino a integrarlos a la República.

- 4) Logrado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con nuestras disposiciones legales, especialmente con respecto a terceras banderas, como forma de ejercer y afianzar los derechos soberanos del país en el Atlántico SUR.
- 5) Mantener vigencia la Directiva de Estrategia Nacional Nro 1/81 (OASO COME) y los planes emergentes y/o contribuyentes de la misma.

c. Fases

1) Fase 1: Preparatoria

Desde la recepción de esta Directiva hasta que el Comité Militar adopte la resolución (Día R).

Característica de esta fase:

El esfuerzo principal consistirá en lograr las mejores previsiones para que, una vez adoptada la resolución, se logre el objetivo en forma definitiva e ineluctable y permita el desarrollo posterior de la consolidación.

2) Fase 2: Preliminar

Desde el día R hasta el día D.

Característica de esta fase:

El Poder Militar ejecutará los movimientos necesarios para la concentración y la aproximación a los objetivos.

Por otro lado, el Potencial Nacional continuará desarrollando las previsiones y medidas determinadas en la fase 1.

3) Fase 3: Ocupación de los objetivos

Desde el día D hasta la instalación del 9o

bierno Militar.

Características de esta fase:

Consistirá en el empleo del Poder Militar para la conquista y ocupación de los objetivos. Simultáneamente se iniciarán las acciones estratégicas de apoyo de los otros campos del potencial nacional, en especial Política Exterior e Interior y de Comunicación Social.

4) Fase 4: Consolidación de los objetivos

Desde que asume el Gobierno Militar hasta el logro del Objetivo Político.

Características de esta fase:

El esfuerzo principal estará orientado a materializar:

- a) El reconocimiento internacional de la situación militar de hecho, que de solución definitiva al ejercicio pleno de nuestros derechos.
- b) La búsqueda de la integración de los actuales habitantes a la Nación ARGENTINA.
- c) La explotación plena y racional de los recursos renovables y no renovables de la zona de interés.

Además deberá prevverse una posible reacción armada por parte de ECUADOR, que podría concretarse en el territorio insular del archipiélago, en los espacios marítimos adyacentes e incluso sobre el mismo continente.

d. Area de Relaciones Exteriores

- 1) Mantendrá informado al Comité Militar sobre los cambios que se produzcan en la evaluación estratégica de los mercados mundial y continental.
- 2) Planeará y ejecutará las acciones diplomáticas

cas necesarias, ejercer el control del Poder Militar, conducentes al logro de una opinión favorable de la comunidad internacional y dentro de los foros existentes, del hecho que tras décadas de negociaciones infructuosas la REPUBLICA ARGENTINA tiene sólidos fundamentos para concluir que GRAN BRETAÑA, voluntariamente, no reconocerá la soberanía argentina sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, ni se arrendará a acuerdo alguno que signifique la pérdida de su poder administrativo en el archipiélago.

3) Ejecutará, después de la operación militar, las acciones diplomáticas conducentes al logro de la aceptación por la comunidad internacional y dentro de los foros existentes, de que el acto de fuerza ejecutado por la REPUBLICA ARGENTINA está plenamente justificado en el orden moral, histórico, geográfico y político.

4) Simultáneamente ejecutará acciones diplomáticas sobre GRAN BRETAÑA tendientes a que reconozca la situación de hecho configurada y disuadirla respecto al empleo del Poder Militar.

5) Simultáneamente buscará, en especial, el apoyo de EEUU y de los miembros de la OEA dentro de los términos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

2. Área del Interior

1) Desarrollará una política que asegure el orden, la seguridad y la paz interior, fortalezca la unidad nacional y contribuya a lograr el apoyo de la población, aten-

- diendo a la probable acción negativa de los residentes británicos, sus descendientes y simpatizantes en el propio territorio.
- 2) Mantendrá, ante distintas situaciones durante el conflicto:
 - a) la participación de las autoridades civiles en apoyo de la Comisión de Asesoría
 - b) el ejercicio del poder de policía dentro de su competencia.
 - c) la legislación y órganos jurisdiccionales en caso de guerra, para el ámbito nacional y en relación con el Teatro de Operaciones.
 - 3) Udecuará las normas y la acción que rijan el ingreso, egreso, permanencia y ubicación, etc., de los residentes británicos, sin dejar de tener en cuenta los derechos y obligaciones, especialmente con referencia a los acuerdos de carácter internacional firmados por la REPUBLICA ARGENTINA.
 - 4) Mantendrá acciones tendientes a lograr rápida y gradual integración del territorio y pobladores de las ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS y SANDWICH DEL SUR al patrimonio nacional, en estrecha coordinación con el Gobierno Militar que se establezca a partir del día D.
 - 5) Mantendrá la demarcación de los ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS y SANDWICH DEL SUR al Territorio Nacional de TIERRA DEL FUEO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR a partir del día D.
 - 6) Estudiará y proyectará la creación de una nueva jurisdicción política que integre las ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS

y SANDWICH DEL SUR.

f. Área de Economía

1) Procurará, antes de la operación militar, la implementación de un conjunto de medidas tendientes a elevar el actual nivel de vida de la comunidad vinense, incrementándolo hasta alcanzar el nivel de la REPUBLICA ARGENTINA.

Continuamente, deberá estar en aptitud de neutralizar las posibles reacciones de los mercados internacionales con respecto a la política inglesa, e implementará un estudio particular para eliminar el monopolio económico que posee la FIC.

2) Ejecutará, después de la operación militar y ordenación con el Gobierno Militar, las obras planeadas y asegurará a los habitantes marplatenses un nivel de treinta días de abastecimiento como así también la ejecución de una línea rumpida corriente logística hacia las islas.

3) Paralelamente realizará estudios para iniciar explotación de los recursos renovables y no renovables existentes en el área.

g. Área de Información Pública

Accionará intensivamente, después de la operación militar, sobre todos los públicos a fin de lograr aceptación plena del hecho consumado y las responsabilidades nacionales emergentes frente a la comunidad internacional.

h. Área de Justicia

1) Procurará, antes de la operación militar, la ley para implantar a partir del día D en las ISLAS VINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, tendiente a reemplazar la actual por la propia, en forma dual y respondiendo al Objetivo Político.

Pag 7-12

SECRETO

2) Profundizar, además, él o los magistrados que aplicarían las leyes, fundamentalmente en la primera etapa, acorde con las modificaciones imperiosas de hecho a efectuar en la actual legislación.

i. Area de Acción Social

- 1) Preverá, antes de la operación militar, la instrumentación de un conjunto de medidas a aplicar a partir del día D, tendientes a incrementar las expectativas favorables al nuevo Gobierno en el área de su competencia.
- 2) En lo que hace a la previsión social, se mantendrá inicialmente la legislación vigente, introduciendo las modificaciones imperiosas de hecho.

j. Area de Educación

- 1) Preverá, antes de la operación militar, la estructuración de un sistema educativo a implementar a partir del día D en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, tendiente a reemplazar el actual por el propio de forma gradual.
- 2) Introducirá las modificaciones imperiosas de hecho que hagan a la Soberanía Nacional, además de implementar de inmediato las siguientes asignaturas obligatorias:
 - Historia Argentina.
 - Instrucción Cívica.
 - Castellano.

k. Campo Militar

- 1) Mantienen vigencia las previsiones militares contenidas en la DEMIL Nro 2/79 (Caso CUYLE) y las disposiciones para la actualización del plan manuscrito militar de la DEMIL Nro 1/81 (Caso CUYLE).
- 2) Durante la etapa de planeamiento estratégico

y hasta la oportuna del Plan de Campaña Esque-
mático, se constituirá un Comité de Trabajo inte-
grado por el General de División D USUALDO T GARCIA,
el Vicealmirante D JUAN J LOMBARDO y el Brigadier
Mayor D ESTEBAN M PLESSL, ejerciendo la autori-
dad de coordinación el General GARCIA.

- 3) Se deberá avanzar la capacitación y alistamiento
de los componentes intervinientes de las FFAA mantien-
te la participación en ejercicios conjuntos que
deben presentarse como rutinas y formados par-
te del planeamiento del TOS y de la ANEA. Esta
aptitud deberá ser alcanzada a breve plazo (antes
del 15 Mayo 82), limitando los efectivos intervinien-
tes a los mínimos necesarios para asegurar el
éxito de la operación.
- 4) La operación a ejecutar debe tender a la conquista
en forma simultánea de los objetivos insulares
más significativos: ISLA GRAN MALVINA e ISLA
SOLEDAD (en el archipiélago de LAS MALVINAS) e
ISLA SAN PEDRO (en el archipiélago de GEORGAS
DEL SUR).
- 5) Se constituirá una Reserva Estratégica Militar Con-
junta (REM) en el continente, para proveer una
eventual dirección armada, con fuerzas signifi-
cativas, en GRAN BRETAÑA.
- 6) Se deberá mantener una Guarnición Militar de E-
jército en la zona insular de LAS MALVINAS, GEOR-
GIAS y SAN VICENTE DEL SUR, reforzada con medios
de la Flota. Las Fuerzas, de un efectivo aproxi-
mado a los 500 hombres, con adecuados medios
de movilidad, para dificultar cualquier intento
de reconquista, hasta tanto se obtenga de GRAN
BRETAÑA la aceptación formal del nuevo "status".

199 9-12

SECRETO

7) En particular, y en todos los casos, deberá aplicarse los criterios rectores que determina el Cuadro 3.

l. Otras áreas del Potencial Nacional

Protegerán y desarrollarán las acciones que les competen destinadas a prestar el apoyo específico al Gobierno Militar del territorio recuperado.

x. Instrucciones de coordinación

1) Temas emergentes

El cumplimiento de esta Directiva impone a las autoridades de los campos, áreas y organismos del PNV que se designen, la elaboración de una serie de provisiones que en su gran mayoría sólo podrán concretarse a partir del día D.

2) Concepto básico

En lo que respecta al Gobierno Militar, se debe mantener inicialmente la situación sin variantes en todas las áreas, introduciendo los menores cambios posibles cuando resulte imprescindible por razones de soberanía nacional, para luego de un período de transición, llegar a las modificaciones sustanciales.

3) A partir de la recepción de la presente Directiva se iniciará el planeamiento militar conjunto, simultáneo y concurrente de los niveles estratégico militar (SEMIL) y operacional (Plan Operativo de Campaña), en condiciones de exponer al Comité Militar a partir del 30 Mar 82.

4) Autoridad de coordinación

Estado Mayor Conjunto

5) Vigencia de la presente Directiva

A partir de su recepción.

6) Día R

Día en que se adopta la resolución de cumplir el Poder Militar.

7) Día D

Día en que la Fuerza Conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar, por el Comandante del TO, ante condiciones meteorológicas adversas, está autorizado, por sí, a adelantarlo o posponerlo.

8) Recursos y finanzas

En principio todas las órdenes serán ejecutadas las acciones derivadas de la presente Directiva con los recursos de todo tipo que los son propios. A partir del día D el Comité Militar podrá solicitar, eventualmente, recursos presupuestarios extraordinarios, acorde con la evolución de la situación.

4. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando

Comité Militar con asiento en el Estado Mayor Conjunto (PASO COLON 255 - CAPITAL FEDERAL).

b. Comunicaciones

Las actuales.

Se establecerán comunicaciones directas, con prioridad, entre el Comandante del TO MAJOR, el Gobernador Militar y el Comité Militar (Estado Mayor Conjunto).

A cose recibida.

Ruben J. [Signature]

1941-12
SECRETO

[Signature]

ANEXOS

- Anexo 1: Evaluación Estratégica en el terreno Operativo y Administrativo.
 Anexo 2: Situación Estratégica Militar.
 Anexo 3: Criterios Rectores para el Empleo del Poder Militar.

DISTRIBUIDOR:

- Original: Comité Militar (Jefe del anexo)
 Copia Nro 1: PEN (1)
 Copia Nro 2: Comandante en Jefe del Ejército.
 Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Armada.
 Copia Nro 4: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
 Copia Nro 5: Comandante TO "VALVINAS"
 Copia Nro 6: PEN (Secretaría General) (1)
 Copia Nro 7: PEN (Secretaría de Planeamiento) (1)
 Copias Nros 8 a 10: Estado Mayor Conjunto (1)
 Copias Nros 11 a 12: Ministerios y Secretarías dependientes del PEN (a determinar) (1)

(1) Serán distribuidas en la oportunidad y de acuerdo con lo que disponga el Comité Militar.

JHJ



Copia No.
Comité Militar (en
BUENOS AIRES
Mar 82
TS - 521

ANEXO I (Evaluación Estratégica en el marco mundial
y americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL
Nro. E/82 (CASO MALVINAS)

Señal preparada y ejecutada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Comité Militar cuando este lo juzgue necesario.

Copias de
Comando Militar (CMA)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS - 522

ANEXO 2 (Situación Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA
DE ESTRATEGIA NACIONAL NRO 2/82 (CASO MALVINAS)

1. SITUACION ESTRATEGICA DE GRAN BRETANA

a. Situación del Poder Militar

Obra en poder del Estado Mayor Conjunto (Jefc -
Icia).

b. Capacidades del enemigo

Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad

Ver Apéndice 2.

2. SITUACION EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y
SANDWICH DEL SUR.

Ver Apéndice 3.

JM

188

187 ✓

187

Copia No
Comando Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS-5221

APENDICE 3 (Situación en las ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS
y SANDWICH DEL SUR) AL ANEXO 2 (Situación Estratégica
Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL
Nro 2/82 (CASO MALVINAS).

Obra en poder de los Comandos en Jefe de la Comanda y Fuerza Aérea.

199 L-1

SECRETO

Cercia Nro
Comité Militar (Emc)

BUENOS AIRES

Mar 82

TS. 523

ANEXO 3 (Criterios Rectores para el Empleo del Poder Militar.)
ALA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA NACIONAL Nro 2/82 (Caso
MALVINAS)

El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios rectores para cada una de las fases:

1. Fase 1: Preparatoria

- a. Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar Disponible, sin considerar la Maniobra Civil.
- b. La obtención de la sorpresa y la conquista incrementa de los objetivos resultará de capital importancia.
- c. Se priorizará la conquista de los principales objetivos en forma simultánea.
- d. El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la Directiva de Estrategia Militar (DEMIL) "Caso MALVINAS", la que deberá contener, como mínimo, provisiones de empleo para la ocupación incrementa y la consolidación de los objetivos, para su defensa eventual, para la instalación de un Gobierno Militar y de una Guarnición Militar, y provisiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar Conjunta (REM).

2. Fase 2: Preliminar

- a. El Comité Militar determinará el día K con una anticipación, en lo posible, de 15 días al día D.

Pag 1-2

- b. Las fuerzas conjuntas que se determinen deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del 01 Abo 82.

3. Fase 3: Ocupación de los objetivos

- a. Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor lapso posible, aún cuando se hubiere perdido la superioridad táctica.
- b. Se procurará evitar causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.
- c. Desde el primer momento se procurará captar a la población y asistirle en sus necesidades.

4. Fase 4: Consolidación de los objetivos

- a. Mantendrá la aptitud necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insular ocupada.
- b. Apoyará las acciones del Gobierno Militar a partir de su establecimiento y las tareas que cumplan los otros campos del Potencial Nacional.

Copia de
Comité Militar (Ejército)

BUENOS AIRES

Mar 82

ST - 25

DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR NRO 1/82 (CASO MALVINAS)

ORGANIZACION

Anexos 1, 2 y 3.

1. SITUACION

a. Contexto General

1) El Chalificación de las ISLAS MALVINAS fue usurpado por GRAN BRETAÑA el 03 Ene 1833.

2) A partir de entonces los sucesivos gobiernos argentinos han reclamado permanentemente su devolución sin resultado.

3) La Constitución Nacional continúa las negociaciones con el país usurpador, en cuanto ello sea conveniente al interés nacional.

4) En repetidas oportunidades la REPUBLICA ARGENTINA ha planteado el caso ante los foros internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha dictado una serie de resoluciones atinentes al problema en análisis, exhortando a la solución pacífica del diferendo, a saber:

a) Resolución 1514 (14 Dic 1960)

Inspirada en el anhelo de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso de las MALVINAS.

b) Resolución 2065 (04 Ene 1966)

Invita a los gobiernos de la ARGENTINA y del Reino UNIDO a que continúen sus negociaciones.

Respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514, así como los intereses de la población de los TERRITORIOS NO SUJETOS.

c) Resolución 2021 (15 Oct. 1970)

Declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es un crimen que viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

d) Resolución 3160 (29 Ene. 1974)

Expresa grave preocupación por el hecho que ha transcurrido ocho años desde la adopción de la resolución 2065 sin que se haya producido progresos sustanciales en las negociaciones para el reconocimiento por los gobiernos adyacentes y el maltrato por el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas. Dos años después, el 15 Nov. 1976, invitó a la Asamblea en pedir a la ARGENTINA y al Reino Unido la aceleración de las negociaciones bilaterales para encontrar una solución pacífica al diferendo.

- 5) Las negociaciones permanentemente debuen estar guiadas por la posición inglesa, la que se ha referido al punto segundo de la Resolución 1514 que establece que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente los DERECHOS MANDADOS en la posición invariable, desde hace más de veinte años, en

el sentimiento de que nada se logrará sin la voluntad y el consentimiento de los habitantes de las MALVINAS. A pesar de ello, en el transcurso de la negociación han expresado distintas ideas, todas ellas inaceptables para la ARGENTINA, teniendo a pesar de independientemente el "status quo" establecido, por lo resultaría favorable a su política.

- 6) El sentimiento contrario a nuestra política que impera en los habitantes de las MALVINAS, continúa existiendo hasta el presente, no obstante todas las acciones generadas por distintos gobiernos argentinos para lograr desocupación e integración.
- 7) Actualmente es muy fuerte la política favorable de Chile hacia el país usurpador, también es el mayor perjudicado de la situación existente en esta circunstancia, para armonizarla con sus funciones sobre el ATLANTICO SUR.
- 8) La posible existencia de importantes recursos renovables y no renovables en las ISLAS MALVINAS y zonas marítimas adyacentes, hace más crítica en los últimos tiempos la posición inglesa.
- 9) La operatividad de los actos de jurisdicción emanados de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene un límite, como consecuencia de que el estado organismo carece de la fuerza coercitiva para imponer el derecho cuando no son acatadas sus resoluciones.
- 10) La prolongación a través de 14 años de las negociaciones con el país usurpador y los miembros del Comité hasta el presente, permiten concluir que difícilmente podrá alcanzarse el logro del objetivo político, solo a través de las negociaciones.
- 11) La evaluación estratégica en el marco mundial y americano será profundizada por la autoridad competente en la materia y expuesta en la oportunidad que el Comité Militar lo juzgue necesario.

JH/1

194

193
193

12) Cuando la reconquista del territorio sea anunciada, es natural que sean diversas reacciones denunciando la agresión en los distintos foros internacionales. Esta denuncia será tanto más justificada cuanto más reacciones locales se haya producido, ya sea por las víctimas que se ocasionen o por las medidas de gobierno (local y general) que se adopten.

13) Es posible que se intente, también, una respuesta militar estratégica a la ocupación del territorio.

14) La oportunidad siempre presente del conflicto central debe también considerarse en relación a esta operación, dado que puede servir de incentivo a Chile para actuar anticipadamente, tanto política cuanto militarmente.

15) Evaluación estratégica en el marco mundial y americano.

Anexo 4.

16) Bases estratégicas generales.

Anexo 5.

17) Monitoreo

No se hará monitoreo del potencial Nacional ni de emergencia de las FF.AA.

b. Estrategia Militar particular

Anexo 6.

2. RESOLUCION ESTRATEGICA MILITAR

Cumplir parte del Poder Militar para conquistar, con solidez y asegurar el Objetivo Estratégico Militar, en el momento y circunstancias más favorables, previa resolución del Comité Militar, y mantener simultáneamente las precisiones del Comando, a fin del logro de los objetivos políticos.

3. EJECUCION

a. Concepto Estratégico Militar

- 1) Organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que operarán en la zona insular de las MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, para estar en condiciones de desplegarlas cuando lo determine el Comité Militar.
- 2) Simultáneamente organizar, adiestrar y alistar las fuerzas conjuntas que integran la Reserva Estratégica Militar, en condiciones de disuadir o interdicar las acciones militares de GRAN BRETAÑA eventualmente, apoyar al TO "MALVINAS".
- 3) El Poder Militar no empeñado mantendrá las promesas del Caso CHILE.
- 4) Realizar los movimientos, concentración y despliegue de los medios, según orden, en condiciones de actuar sobre los objetivos en forma sorpresiva.
- 5) Adquirir una actitud estratégica militar ofensiva para conseguir en forma simultánea y en la medida incrementa los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINAS y SOLEDAD, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), y establecer cuanto antes el Gobierno Militar del territorio recuperado. Estas acciones deberán ejecutarse respetando al máximo posible las personas y los bienes materiales.
- 6) De producirse una reacción armada de GRAN BRETAÑA asumir una actitud estratégica militar defensiva con la Reserva Estratégica Militar de acuerdo con la circunstancias, interdicando, disuadiendo y/o apoyando al TO "MALVINAS".
- 7) Desafectar progresivamente los efectivos asignados al TO "MALVINAS", según orden del Comité Militar, //

manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación una Guardia Militar con los medios necesarios para asegurar la observancia de la ley y el orden, y la defensa eventual del territorio recuperado.

8) Materializada la conquista de los objetivos y simultáneamente con la desafectación del TO "MOLINOS", transferir la responsabilidad del mismo al TO "ATLANTICO SUR" y extender su jurisdicción con los medios marítimos necesarios para garantizar la defensa integral de todo el litoral atlántico argentino.

9) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" constituir una nueva REM sobre la base de la Br I Arsl IV.

10) Realizar las acciones de Gobierno Militar con el fin de garantizar el mantenimiento del estándar de vida actual de la población, la preservación de la propiedad personal, el adecuado sostén logístico y el incremento del nivel de vida de la población, a fin de lograr la aceptación voluntaria de la soberanía argentina.

11) Brindar los apoyos estratégicos a las fuerzas comprometidas los que requiera el Gobierno Militar.

12) Complementariamente se ejercerá:

a) la defensa aérea espacial asimetría, activa y pasiva en todo el territorio nacional y aguas jurisdiccionales.

b) la ejecución del control del espacio marítimo.

c) El control de residentes británicos en el propio territorio continental.

d) Continuación de la lucha contra el terrorismo.

b. Fases de la Estrategia Militar

1) Fase Preparatoria

Desde la recepción de esta Directiva hasta el día R.

a) Consistirá en la ejecución de las acciones necesarias

para completar el planeamiento, ajustar el equipamiento y la coordinación de los elementos intervinientes y optimizar la capacitación de los marinos y de marinos.

b) Incluye el planeamiento de la operación, militar y del Gobierno Militar; el completamiento del equipamiento; el adiestramiento específico y conjunto; el comienzo de ejecución del plan de roles y cargas de la operación, dirigido al público interno y externo, y el ensayo parcial o total de las operaciones de combate.

2) Fase 2: Preliminar

Desde el día R hasta el día D.

a) Consistirá en los movimientos de medios y elementos hasta sus zonas de concentración, la puesta en situación de la fuerza conjunta, el embarque y la aproximación hacia los objetivos.

b) La REM continuará con las medidas respectivas en la Fase 1.

3) Fase 3: Maniobra Estratégica Militar

Desde el día D hasta la ocupación militar de los objetivos.

Consistirá en la ejecución de operaciones militares a cargo del TC "MALVINAS", para asegurar los objetivos insulares más significativos (Islas de las MALVINAS, SOLEDAD en el archipiélago de las MALVINAS, e Isla STANLEY en el archipiélago de las GEORGINAS del Sur).

La REM se mantendrá alistada, en sus zonas de concentración, en condiciones de empleo inmediato.

4) Fase 4: Mantenimiento de los objetivos y Gobierno Militar

Desde la ocupación de los objetivos insulares hasta

el logro del Objetivo Político.

a) Constará en la defensa y administración de los territorios cuya soberanía se ha reconquistado. El Gobierno Militar que se establecerá tendrá jurisdicción sobre todas las islas (MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR)

b) Concretada la desafectación del TO "MALVINAS" y asumida la responsabilidad de la defensa estratégica por parte del TO "ATLANTICO SUR", se constituirá, simultáneamente, una nueva REM sobre la base de la DoI Cerot IV, la que se mantendrá alistada y en condiciones de empleo inmediato a órdenes del Comité Militar.

c. Tareas Particulares

1) Comandos en jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

a) Satisfarán los requerimientos de personal y medios necesarios para constituir las fuerzas conjuntas de los TO "MALVINAS" y "ATLANTICO SUR", y de las REM(s).

b) Prestarán los apoyos estratégicos a los respectivos componentes, tanto para los TFO Cuando para las REM(s) y, además, para satisfacer aquellas necesidades de la población que, ante requerimientos del Gobierno Militar, autorice el Comité Militar.

c) Satisfarán los requerimientos de capacitación y adiestramiento de los componentes intervinientes que les formulan los Ctes TFO y REM(s).

2) Comandos Estratégicos Operacionales

a) TO "MALVINAS"

- (1) Conquistará los objetivos insulares, de mayor significado (Islas GRAN MALVINA y SOLEDADES, en el archipiélago de LAS MALVINAS, e Isla SAN PEDRO, en el archipiélago de LAS GEORGIAS DEL SUR), establecerá el Gobierno Militar en el territorio recuperado, dispondrá progresivamente y a orden sus componentes durante el período finalizado esta actividad el día D+5, y transferirá sus responsabilidades al TO "ATLANTICO SUR".
- (2) Requerirá a los Cdo(s) J. FFAA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones y del Gobierno Militar.
- (3) Formulará y coordinará con los Cdo(s) J. FFAA las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes. Las expectativas conjuntas deberán presentarse como razonables y formando parte del planeamiento del TO y del AUSEA.
- (4) La aptitud de los elementos para las operaciones previstas deberá ser alcanzada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al número necesario.

b) Comando de Operaciones Navales (CON)

- (1) Constituirá inicialmente la KEM para apoyar al TO "MALVINAS" en la conquista de los objetivos insulares de mayor significado y, de acuerdo con las circunstancias, disuadir y/o interrumpir las eventuales acciones militares de Gran Bretaña.
- (2) Por orden del Comité Militar y en coordinación con el TO "MALVINAS", asumirá la responsabilidad de dicho TO constituyendo el TO "ATLANTICO SUR", extendiendo su jurisdicción con los espacios mar

Timos necesarios para la defensa integral del litoral atlántico argentino.

- (3) Coordinará con el Gobierno Militar que se instale lo necesario a la defensa del territorio insular.
 - (4) Requerirá a los Ctes JFEA la asignación del personal y medios necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones.
 - (5) Formulará y coordinará con dichos Ctes las necesidades de adiestramiento y capacitación de los componentes intervinientes. Las reuniones conjuntas deberán presentarse como rutinarias y formando parte del planeamiento del TUS y del ANEA.
 - (6) La aptitud para las operaciones previstas deberá ser alcanzada antes del 01 Abr 82, limitando los efectivos participantes al mínimo necesario.
- c) Brigada de Infantería Aerotransportada IV (RARI)
- (1) Estará en empleo en jurisdicción del TO "Atlántico Sur", a partir del día D+5, fuera orden del Comité Militar, coordinando a tal efecto con dicho TO.
 - (2) Complementariamente estará en aptitud de satisfacer las exigencias del Caso OTILE.
- d) Comando Cénico Estratégico (CAE)
- (1) Existirá sus medios para su empleo a órdenes del Comité Militar.
 - (2) Los requerimientos que formulan los Ctes Estr Op, que están autorizados para establecer contactos horizontales, serán coordinados por el Estado Mayor Conjunto.
- e) Resto de los Comandos Estratégicos Operacionales
Satisfarán las tareas emergentes de esta Dirección y las de las DEMIL Nros 2/79 y Nro 1/81 (Caso OTILE), fundamentalmente en lo concerniente a prevenciones ante una eventual acción ofensiva sorpresiva por parte de OTILE.
- f) Estado Mayor Conjunto

(1) A partir del día D llevará la situación general y propondrá al Comité Militar los modos de acción que aseguren el mantenimiento del Objetivo Estratégico Militar.

(2) Coordinará todos los aspectos no contemplados en esta Directiva que no puedan ser resueltos por los Cte(s) Estratégico(s) y los respectivos Cte(s) J. FFAA.

X. Instrucciones de coordinación

1) El Plan de Campaña del TO "MALVINAS" deberá estar en condiciones de ser expuesto al Comité Militar a partir del 15 Feb 82.

2) Los planes complementarios al TO "ATLANTICO SUR" y a las KERLE (COM y Br I Aeronáutica) deberán estar en condiciones de ser expuestos al Comité Militar a partir del 12 Abr 82.

3) Vigencia de la presente Directiva

La presente Directiva ratifica órdenes verbales impartidas por el Comité Militar al Cte TO "MALVINAS" con anterioridad. Para el resto de los Cte(s) rige a partir de su recepción.

4) Día R

Día en que se adopta la resolución de cumplir el Objetivo Militar. Se comunicará oportunamente al Comité Militar.

5) Día D

Día en que la fuerza conjunta inicia la operación militar. Será fijado por el Comité Militar pero el Cte TO "MALVINAS", ante condiciones meteorológicas adversas está autorizado, por sí, a adelantarlo o postergarlo.

6) La maniobra estratégica operacional principal se ejecutará en horas de oscuridad.

7) Jurisdicciones

a) Del TO "MALVINAS"

Comprenderá las Islas MALVINAS, GEORGAS y SANDWICH DEL SUR, los espacios marítimos adyacentes necesarios y el espacio aéreo correspondiente, debiendo

de coordinar con los Celos J.F.F.A. y otros Celos
 Estr. Op. la fijación de la delimitación definitiva.
 b) Del TO "ATLANTICO SUR"

Comprenderá las ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SAND
 WICH DEL SUR, los espacios marítimos necesari-
 os que aseguren el control del litoral atlánti-
 co argentino y los espacios aéreos correspondien-
 tes.

4. APOYOS

Los apoyos correspondientes a los distintos apoyos
 han sido ocultados para prohibitar el máximo se-
 creto de la operación.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

Los actuales, por modificaciones se comunicarán
 oportunamente.

Acuse recibidos

(firmas)

1959 12.13

SECRETO

ANEXOS:

- Anexo 1: Estructura de la conducción estratégica militar.
 Anexo 2: Asignación de medios.
 Anexo 3: Organización de los Comandos Estratégicos Ejepon
 cionales.
 Anexo 4: Evaluación estratégica en el marco mundial
 y americano.
 Anexo 5: Bases estratégicas generales.
 Anexo 6: Situación estratégica militar particular.

DISTRIBUIDOR:

- Original: Comité Militar (EMC)
 Copia Nro 1: Comandante en Jefe del Ejército
 Copia Nro 2: Comandante en Jefe de la Armada
 Copia Nro 3: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
 Copia Nro 4: Presidente de la Nación (Secr. Ent) (1)
 Copia Nro 5: Comandante del TO MALVINAS
 Copia Nro 6: Comandante de la REM Conj (COM)
 Copia Nros 7 a 9: Estado Mayor Conjunto (1)
 Copia Nro 10: Comandante de Operaciones Aéreas (1)
 Copia Nro 11: Comandante de Defensa Aérea (1)
 Copia Nro 12: Comandante F 1 (Cte Cpo Ej I) (1)
 Copia Nro 13: Comandante SENZ (Cte Cpo Ej II) (1)
 Copia Nro 14: Comandante TONO (Cte Cpo Ej III) (1)
 Copia Nro 15: Comandante TDO (Cte Cpo Ej IV) (1)
 Copia Nro 16: Comandante F 6 (Cte II MM) (1)
 Copia Nro 17: Comandante Br I Aerd IV (1)

Aclaración:

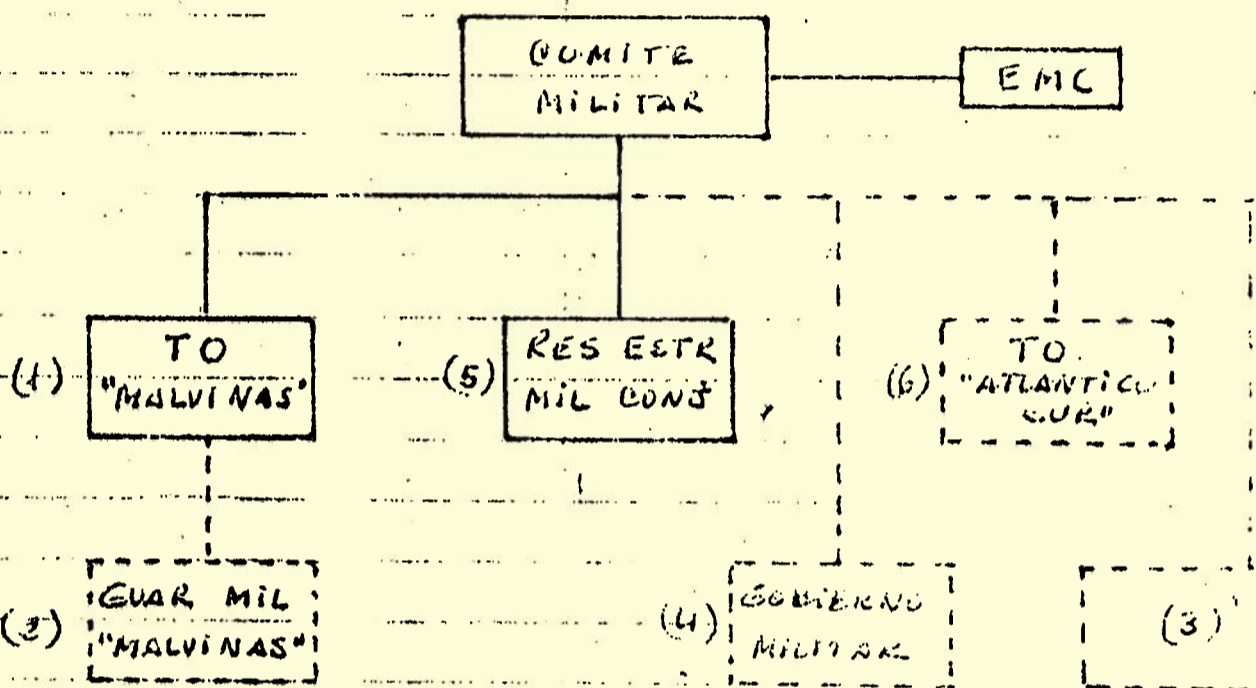
- (1) A entregar solamente con orden expresa del Comité Militar.

Copia No
Comité Militar (C.M.)
BUENOS AIRES

Mar 82

ST-251

ANEXO 1 (Estructura de la Comandancia Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR No 1/82 (CASO MALVINAS).



ACLARACIONES:

- (1) Se desempeñará como Cte TC el Cte Cpo Sj II. Ejercerá su función a través de un Delegado al Gobierno Militar, hasta que se haga cargo el Gobernador Militar que designe el Comité Militar.
- (2) Se constituirá a partir del día D, por orden del Cte TC, con medios conjuntos asignados por éste. Pasará a depender del Gobernador Militar cuando sea designado.
- (3) Resto de la estructura militar según Anexo 1 de la DM No 1/81 (Caso Chile), por orden del Comité Militar.
- (4) El Gobernador Militar será designado por el Comité Militar.

///

(5) Hasta la disolución del TO "MALVINAS" estará integrada sobre la base del CON. A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" estará constituida sobre la base de la B. I. Aerot IV.

(6) Se constituirá cuando se disuelva el TO "Malvinas" (aproximadamente el D+5).

Copia de
Comité Militar (EM)
BUENOS AIRES
Mar 82
ST 252

ANEXO 2 (Asignación de medios) A LA DIRECCIÓN DE
ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

1. TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS

Serán propuestos por el Cte Cpo Ej V, para coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Cuadro 3).

2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA (CEN)

Serán propuestos por el Cte Cp Nav (CEN), para coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA. (Cuadro 3).

3. GUARNICION MILITAR MALVINAS

El personal y medios que la conformaban serán designados por el Cte Tc MALVINAS, para coordinación con los respectivos Comandantes de su TC.

4. GOBIERNO MILITAR

El personal y medios que requiera el Gobierno Militar, ~~serán propuestos por el Cte Tc MALVINAS~~ serán propuestos por el Cte al Comité Militar.

5. TEATRO DE OPERACIONES ATLANTICO SUR

~~Serán propuestos por el CEA, para coordinación con los Comandantes en Jefe de las FF AA (Cuadro 3). for any...~~
dos en el Cuadro 3 ap 3. //

6. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA (BRI Aert IV)

Serán propuestos por el Cte Bri Aert IV, para coordinación con el Cte TO "ATLANTICO SUR" y con los Comandantes en Jefe de las FF AA.

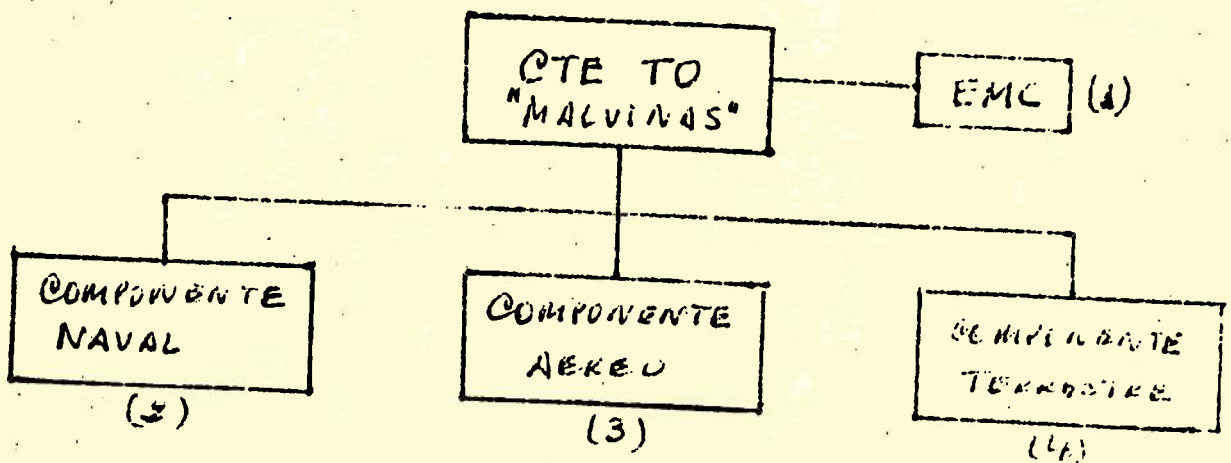
Copia Nro
Comité Militar (EMC)
BUENOS AIRES

Mar 82

ST-253

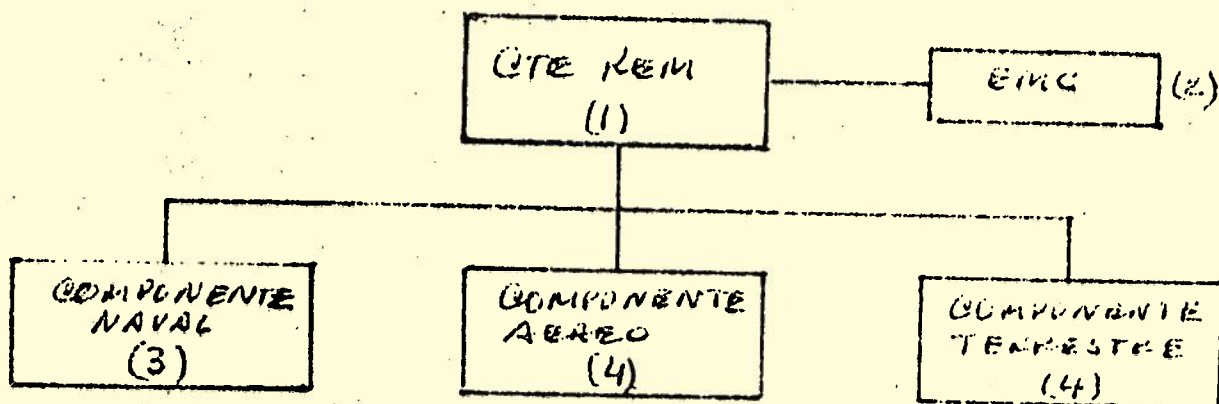
ANEXO 3 (Organización de los Comandos Estratégicos Operacionales) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

1. COMANDO DEL TC "MALVINAS"



- (1) Se organiza con personal y medios del Cpe Ej V y representantes de la ARA y FAA.
- (2) A designar por la ARA.
- (3) A designar por la FAA.
- (4) Se desempeñará como Comandante de las Fuerzas Terrestres el Cte del I IX. Se organiza con personal y medios del Cpe Ej V.

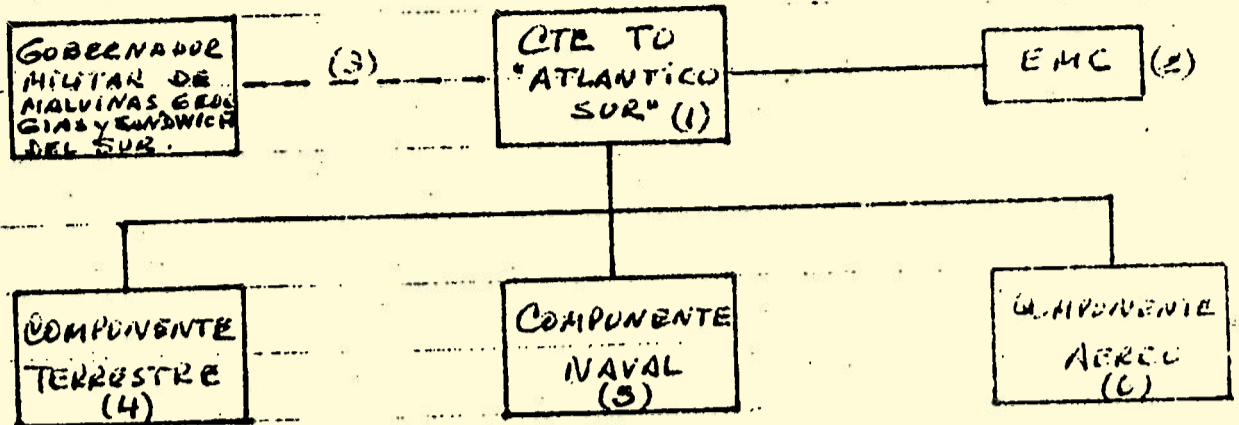
2. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR CONJUNTA



- (1) Se desempeñará como tal el Comandante de Operaciones Navales (CON).
- (2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de Ejército y Fuerza Aérea según lo requiera.
- (3) Por constitución de las distintas fuerzas de tarea será responsable del CON y cuenta a consideración del Comité Militar.
- (4) Los medios que requiera para satisfacer su misión serán acordados con los respectivos Cte J FF AA y puestos a consideración del Comité Militar.
- (5) A partir del día D+5, una vez desafectado el TO "ATLANTICO SUR", por orden del Comité Militar, la REM continuará en su misión como tal pasando a integrar el TO "ATLANTICO SUR".
- (6) A partir de la creación del TO "ATLANTICO SUR" se constituirá como REM, por orden del Comité Militar, la B I Aerot II.

3. TEATRO DE OPERACIONES "ATLANTICO SUR"

///



- (1) Es el Comandante de Operaciones Navales.
- (2) Se integra con personal y medios del CON y representantes de Ej y Fza Ae.
- (3) Al sólo efecto de la coordinación de la defensa del territorio insular.
- (4) Estará integrado por los medios terrestres de la Guarnición Militar "MALVINAS" y el RI o como Reserva Estratégica Operacional (REO) en el continente.
- (5) Estará integrado por los medios navales de la Guarnición Militar "MALVINAS", y por los medios navales y aeronavales del CON.
- (6) Estará integrado por los medios aéreos de la Guarnición Militar "MALVINAS", y aquellos de la Fza Ae que el Cte TU requiera.

Copia No.

Comité Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 82

ST-254

ANEXO 4 (Evaluación Estratégica en el mundo mundial
y americano) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR
Nro 4/82 (CASO MALVINAS).

Seá preparada y expuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Comité Militar cuando este lo juzgue necesario.

pag 1-d
SECRETO

Copia No
Comité Militar
BUENOS AIRES
Mar. 82
SI - 255

ANEXO 5 (Bases Estratégicas Generales) A LA DIRECCIÓN
DE ESTRATEGIA MILITAR No 4/82 (CASO MALVINAS).

1. OBJETIVO POLITICO

Consolidar la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR y contribuir a afirmar el pleno ejercicio en el ATLANTICO SUR.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO MILITAR

Imponer a GRAN BRETAÑA la aceptación de una situación militar de hecho, que de evolución definitiva al pleno ejercicio de la soberanía argentina en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR e impida otros intentos de usurpación, a fin de concretar el Objetivo Político.

3. RESOLUCION ESTRATEGICA NACIONAL

Cumplir el Poder Militar, previa resolución del Comité Militar, para el logro del Objetivo Político.

4. CONCEPTO ESTRATEGICO

a. El desarrollo de la resolución involucra la instrumentación y aplicación de las siguientes acciones:

- 1) La consecución de los objetivos mediante el uso del Poder Militar (en lo posible en forma incremental).
- 2) La consolidación de los objetivos, que implique acción de Gobierno Militar y la participación consistente de todo lo. Campos del Potencial Nacional.
- 3) Previsiones para el uso del Poder Militar ante la probabilidad de una reacción armada por parte de

GRAN BRETAÑA.

b. Criterios Rectores para todos los Campes del Situación Nacional

- 1) El planeamiento y las previsiones a adoptar antes del día D deberán ser mantenidas dentro del máximo secreto, limitando drásticamente la participación en los estudios al personal estrictamente indispensable y de máxima jerarquía para contribuir al logro de la sorpresa, que cobra importancia capital para la consecución del objetivo político con la máxima rentabilidad político-militar.
- 2) En las acciones a ejecutar debe primar el concepto de que se va a ocupar territorio propio; en consecuencia se deberá evitar a toda costa causar bajas y/o daños a la población y a sus bienes materiales.
- 3) Ocupados los objetivos, el Gobierno Militar que se establezca deberá garantizar:
 - a) El mantenimiento del estilo de vida actual de la población.
 - b) La preservación de la propiedad privada.
 - c) El adecuado sostén logístico.
 - d) El incremento del nivel de vida de la población.
 Todo ello buscando la aceptación voluntaria de la Soberanía Argentina en el territorio insular, en un ambiente de orden, paz y concordia con sus comunidades que no concurren a ningún gasto sino a integrarlos a la República.
- 4) Agradado el objetivo será necesario asegurar en las áreas marítimas y aéreas adyacentes el ejercicio del poder de policía, el control de la explotación de recursos y otras funciones de control, de acuerdo con nuestras disposiciones legales, especialmente con respecto a terceras banderas, conformando de ejercer y garantizar los derechos soberanos del país en el Atlántico Sur.
- 5) Mantener vigencia la Dirección de Estrategia

Operacional No 1/81 (Caso Chile) y los planes emergentes y/o contra-bugetales de la misma.

c. Criterios rectorales para el empleo del Poder Militar

El Poder Militar dará satisfacción a los siguientes criterios para cada una de las Fases:

1) Fase 1: Preparatoria

- Para el planeamiento y ejecución se tendrá en cuenta el Poder Militar Disponible, sin considerar la movilización.
- La obtención de la sorpresa y la conquista incrementada de los objetivos resultarán de capital importancia.
- Se promoverá la conquista de los principales objetivos en forma simultánea.
- El Estado Mayor Conjunto deberá elaborar la doctrina de Estrategia Militar (DEMIL) "Caso MALVINAS", la que deberá contener, como mínimo, provisiones de empleo para la ocupación incrementada y la consecución de los objetivos, para su defensa eventual, para la instalación de un Gobierno Militar y de una Guarnición Militar, y provisiones de empleo para la Reserva Estratégica Militar (REM) Conjunta.

2) Fase 2: Preliminar

- El Comité Militar determinará el día R con una anticipación, en lo posible, de 15 días al día D.
- Las fuerzas conjuntas que se determinen deben estar en condiciones de ejecutar la operación a partir del 01 Abr 82.

3) Fase 3: Ocupación de los objetivos

- Una vez iniciada la operación, deberá concretarse en el menor lapso posible, aún cuando se hubiere perdido la sorpresa táctica.
- Se promoverá estar causados bajos y/o daños a

la población a sus bienes materiales.

c) Desde el primer momento se procurará captar a la población y atender a sus necesidades.

4) Fase 4: Consolidación de los objetivos

a) Mantendrá la aptitud necesaria para consolidar y eventualmente defender la zona insular ocupada.

b) Apoyará las acciones del Gobierno Militar a partir de su establecimiento y las tareas que cumplan los otros campos del Potencial Nacional.

SECRETO

[Handwritten signature]

Copia No.

Comando Militar (EMC)

BUENOS AIRES

Mar 72

S.T. - 256

ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR No 1/72 (CASO MALVINAS)

1. SITUACION ESTRATEGICA DE LA GUERRA

a. Situación del Poder Militar

Obra en poder del Estado Mayor Conjunto (Tof 2 - Icia)
(No disponible)

b. Capacidades del enemigo (Si)
Ver Apéndice 1.

c. Factores de fuerza y debilidad (Si)
Ver Apéndice 2.

2. SITUACION DE LOS ISLOS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR

Ver Apéndice 3. (No disponible)

ES COPIA

TEOFILO S.A.P.
CORP. BN
JEF. S. COP. Y. M.
EMC

ANEXO 131.1

Paa 1-1

APENDICE 1

216

215 ✓
215

(CAPACIDADES DEL ENO POSTERIORES DIA D1) AL ANEXO 6 (Situación
Operativa (Militar) A LA DEMIL Nro 1/82 (CASO MALVINAS))

Enumeración:

1. Destacar una FT Naval para recuperar las islas con efectivos equivalentes a 1 Br I (+), con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico, detección e interceptación AA, ASup. y ASub, arribo al area a partir Día D+30.
2. No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa índole.
3. Intentar la recuperación de las islas mediante el empleo de una FT Naval (Idem capacidad 1) coordinada y simultáneamente con el ataque por parte de CH en el TOS y ANEA.
4. Desgastar las fuerzas propias mediante el accionar de 1/2 Sm nucleares y golpes de mano a instalaciones y personal.
5. Llevar a cabo acciones de hostigamiento general en todo el territorio insular y continental mediante la interrupción del tráfico marítimo, bloqueos, etc., con o sin declaración de guerra.

1aa. 1-4

217

MEDIOS NAVALES QUE SE APRECIA UTILIZARA EL ENEMIGO PARA CONFORMAR SU FT.

1. 1PAE con Harrier VTOL y Helicópteros A/S (10/15 Aviones)
2. 6/8 DD convencionales con misiles Sup/Sup, artillería AA, artillería Acap., y Armas Antisubmarinas-Propósito Defensiva Múltiple AA, Cortinado Antisubmarino y Apoyo de Fuego Directo a nivel de compañía.
3. 1 Crucero con Artillería de 6" par Apoyo general de Fuego a nivel Batallón y Helicópteros.
4. Buques Tanques.
5. 3/5 Transportes con EDPV o similares.

En la zona se considera posible la presencia de 1/2 Sm. nucleares.

217 ↙

217

218

11

5-6

SECRET

TABLA DE DISTANCIAS / TIEMPOS

DESDE	VD 10 Nds	VD 15 Nds	VD 20 Nds	DISTANCIA
CHIPRE (POR SUEZ)	35 d.	23 d	17 d + 12 h	8.400 Ms
CHIPRE (POR MEDITERR)	32 d + 12 h	21 d + 15 h	16 d	7.800 Ms
HONG-KONG (POR OC INDIO)	37 d + 12 h	25 d	19 d	9.000 Ms
HONG-KONG (POR OC PACIF)	48 d + 18 h	32 d + 12 h	24 d + 10 h	11.700 Ms
BORNEO (POR OC INDICO)	33 d + 16 h	22 d + 12 h	17 d	8.110 Ms
BORNEO (POR OC PACIFICO)	46 d + 6 h	30 d + 18 h	23 d + 3 h	11.100 Ms
BELICE (POR OC ATLANTICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
BELICE (POR OC PACIFICO)	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
DIEGO GARCIA	27 d + 12 h	18 d + 6 h	13 d + 16 h	6.600 Ms
GIBRALTAR (DIRECTO)	25 d	15 d + 15 h	12 d + 12 h	6.000 Ms
GIBRALTAR (POR SUDAFRICA)	35 d	23 d + 10 h	17 d + 12 h	8.400 Ms
METROPOLI	37 d + 12 h	25 d	18 d + 18 h	9.000 Ms

las 3-4

SECRET

218 ✓
218

219

PROBABILIDAD RELATIVA DE ADICCIÓN DE LAS CAPACIDADES (DESPUES DIA "D")

PRIORIDAD 1: Capacidad 2

PRIORIDAD 2: Capacidad 4

PRIORIDAD 3: Capacidad 1

PRIORIDAD 4: Capacidad 5

PRIORIDAD 5: Capacidad 3

CAPACIDADES POR ORDEN DE PELIGROSIDAD

1. Capacidad 3

2. Capacidad 1

3. Capacidad 4

4. Capacidad 5

5. Capacidad 2

ES COPIA

F 115
OF.
JUL 18

pag 4-4

JH

980

219
219

APENDICE 2 (FACTORES DE FUERZA Y DEBILIDAD (DESPUES DIA "D")) AL ANEXO 6 (Situación Estratégica Militar) A LA DENIL Nro 1/82 (CASO MALVINAS).

IAO

FUERZA	DEBILIDAD
1. Conocimiento de probable accionar enemigo por pérdida del factor sorpresa.	1. Carencia de una Fuerza Naval de despliegue rápido.
2. Posibilidad de apoyo por parte de alguna nación americana y/o de Chile.	2. La cercanía del enemigo los obliga a actuar con celeridad.
3. Presencia de población propia en el área del Objetivo.	3. Carecen de cobertura aérea siempre que no haya un PAL en la zona.
4. Posibilidad de empleo de 1/2 submarinos nucleares en la zona.	4. Las distancias desde las bases normales dificultarán el empleo de FT Navales, Aeronavales y/o Anfíbios.
5. El promedio de condiciones meteorológicas desfavorables normalmente imperantes en la zona dificultarán el empleo de la aviación de ataque y observación enemiga.	5. El apoyo logístico de la operación a emprender se verá dificultada muy seriamente por las distancias a sus bases naturales.
6. Posibilidad de contar con la información de la posición de las Fuerzas propias, proporcionadas por satélite.	6. La decisión del envío de una Fuerza Naval para operar en el Atlántico Sur requiere aprobación de su parlamento lo que implicaría demoras en la adopción de la resolución.
7. Posibilidad de utilizar la población en tareas de sabotaje.	

SECRETARIA